

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

- 14157** *Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 5 de agosto de 2014 por la que autoriza la suspensión temporal de la cesión gratuita y temporal a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del cuadro de Joan Miró Painting (Per a David Fernández Miró)(noviembre 28,1964), para exhibirlo en 4 exposiciones temporales en los museos Albertina de Viena, Bucerius Kunst Forum de Hamburgo, Kunstsammlung Nordrhein-Westfalen de Düsseldorf y Kunsthau de Zürich*

Hechos

1 El 16 de octubre de 2013, entró en el Registro de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia (nº REG 952/2013) un escrito del señor Joan Punyet Miró en el cual solicitaba permiso para poder prestar la obra *Painting (Per David Fernández Miró) (noviembre 28,1964)*, propiedad de Llúcia Punyet Ramírez, para exhibirla en la exposición Retrospectiva de la evolución artística de la obra de Joan Miró, que tendrá lugar en el Albertina Museum de Viena, (Austria), del 12 de septiembre de 2014 al 11 de enero de 2015.

2 El 17 de febrero de 2014, entró en el Registro de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia (nº REG 104/2014) un escrito del señor Joan Punyet Miró, en el cual solicitaba, además del permiso para poder realizar el préstamo de la citada obra para la exposición en el Albertina Museum de Viena, poder hacer extensivo este préstamo a los Museos y en las fechas que se relacionan a continuación:

Bucerius Kunst Forum, Hamburgo
Del 31 de enero al 25 de mayo de 2015

Kunstsammlung Nordrhein-Westfalen, Düsseldorf
13 de junio al 27 de setiembre de 2015

Kunsthau, Zürich
2 de octubre 2015 al 24 de enero de 2016

Además, en el escrito de 17 de febrero, el señor Punyet Miró expone que durante el tiempo que la obra *Painting (Per David Fernández Miró)(noviembre 28,1964)* esté cedida para las diferentes exposiciones, se ofrece a ceder temporalmente cuatro litografías de Miró, que se ubicaran en el Consulado de Mar.

3 Los datos generales de la obra, según consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, con nº 10000005814, son los siguientes: *Painting (Per David Fernández Miró)(noviembre 28,1964)*, de Joan Miró, oleo sobre tela, 75 x 280 cm, declarada bien catalogado mediante la Resolución de 5 de noviembre de 2001, del Consejo Insular de Mallorca, por la cual se declaran bienes de interés cultural diversas obras pictóricas. Esta obra está adscrita a la Consejería de Presidencia y depositada en el Consulado de Mar, sede de la Presidencia del Gobierno de las Illes Balears.

4 El 21 de abril de 2007, se firmó un documento de cesión temporal, entre el Presidente de las Illes Balears, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y la señora Aina Rullan Estarellas, que actuaba bajo la condición de albacea testamentaria contadora partidora de la herencia de Doña Maria Dolors Miró Juncosa, y el señor Joan Punyet Miró, en ejercicio de la patria potestad de su hija menor de edad, Doña Llúcia Punyet Ramírez (propietaria de la citada obra en virtud del legado otorgado por la señora Miró Juncosa), en el cual se concierta la cesión de la obra por un plazo de diez años a contar desde la fecha de otorgamiento del documento.

5 El 28 de febrero de 2008, el Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de la Directora General de Patrimonio, dictó Resolución autorizando la cesión gratuita y temporal a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por un plazo de diez años, de conformidad con las condiciones y cláusulas derivadas del documento de cesión antes citado.

6 El 16 de mayo de 2014, el Director del Gabinete de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia remitió un escrito al señor Joan Punyet Miró mediante el cual da la conformidad a la cesión gratuita de la obra *Painting (Per David Fernández Miró)* para las exposiciones relacionadas y la aceptación de la cesión de cuatro litografías de Miró que se ubicaran en el Consulado de Mar durante el tiempo en que se prolongue la suspensión de la cesión de la citada obra.

Las litografías objeto de cesión por parte del señor Punyet Miró son las siguientes:



- *Cartel para la exposición "Dans Graphische Werk" Kunsteverein, Hamburgo (1973)*

Nº de edición 28/100

Catálogo razonado: Miró Litógrafo, V nº 893, p. 29

- *Cartel para la exposición "Miró" Louisiana, Humlebaek (Dinamarca) (1974)*

Nº edición: H.C.

Catálogo razonado: Miró Litógrafo, V nº 944, p.81

- *Montroig 1 (1974)*

Nº edición: H.C.

Catálogo razonado: Miró Litógrafo, V nº 953, p. 90

- *Montroig 4 (1974)*

Nº edición: H.C.

Catálogo razonado: Miró Litógrafo, V nº 956, p. 93

7. El 21 de julio de 2014, la Secretaria General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia emitió una memoria justificativa sobre la oportunidad y el interés de ceder temporalmente la obra de Joan Miró *Painting (Per David Fernández Miró)(noviembre 28,1964)*.

8. El 25 de julio de 2014, el Vicepresidente y Consejero de la Presidencia propuso al Consejero de Hacienda y Presupuestos que ordenara el inicio del expediente de suspensión temporal de la cesión de la citada obra.

9. El 29 de julio de 2014, entró en el Registro de la Consejería de Hacienda y Presupuestos (nº REG 9140/2014) un oficio la Secretaria General de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia al cual se adjuntaba la documentación relativa al expediente, con la finalidad de que la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio lo tramitara.

10. Además, hay que considerar la documentación que consta en el expediente 200/2014, tramitado por el Servicio de Patrimonio de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Fundamentos de Derecho

1. La Ley 6/2001, de 11 de abril del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 49, de 24 de abril), y el resto de disposiciones aplicables concordantes.

2. El Decreto 127/2005, de 126 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 192, de 24 de diciembre)

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes (BOIB nº 44, de 3 de abril).

4. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE nº. 155, de 29 de junio).

5. El Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE nº 24, de 28 de enero) modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE nº 52, de 23 de marzo).

6. El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el cual se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos (BOE nº 114, de 13 de mayo).

7. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo del Presidente de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes (BOIB nº 60, de 2 de mayo).

8. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 60, de 2 de mayo).

9. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno



de las Illes Balears (BOIB nº 60, de 2 de mayo).

10. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Illes Balears por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 82, de 8 de junio).

11. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 88, de 22 de junio).

Propuesta de Resolución

Propongo al Consejero de Economía y Hacienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la suspensión temporal de la cesión gratuita y temporal a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del cuadro de Joan Miró, propiedad de Llúcia Punyet Ramírez, *Painting (Per David Fernández Miró)(noviembre 28,1964)*, óleo sobre tela, 75 x 280 cm, con nº de inventario CAIB 10000005814, para exhibirlo en 4 exposiciones temporales en los museos Albertina de Viena, Bucerius Kunst Forum de Hamburg, Kunstsammlung Nordrhein-Westfalen de Düsseldorf y Kunsthaus de Zürich, desde el 21 de agosto de 2014 al 24 de febrero de 2016.

2. Autorizar la aceptación de la cesión gratuita y temporal a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de las 4 litografías de Joan Miró, indicadas en el apartado 6 de los hechos de la Resolución, por el mismo periodo de tiempo.

3. La eficacia de estas autorizaciones se condiciona a la tramitación y firma de todos los documentos necesarios para formalizar la cesión temporal con la finalidad y las condiciones requeridas para la legislación de Patrimonio Histórico y de Museos. Esta suspensión temporal no supone la suspensión del período de la cesión de diez años, de acuerdo con las cláusulas del documento suscrito el 21 de abril de 2007.

4. Notificar esta Resolución al señor Joan Punyet Miró, a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, al Gabinete de la Presidencia y al Departamento de Cultura del Consejo Insular de Mallorca para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra la resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del Consejero de Hacienda y Presupuestos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución, de acuerdo con los artículos 10.1 a i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma de Mallorca, 5 de agosto de 2014

El Director General del Tesoro Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución.

El Consejero de Hacienda y Presupuestos

José Vicente Marí Bosó

